

Catálogo de Puestos y Tabulador de Suelos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando

Ramo: 14-Trabajo y Previsión Social

Unidad P7R-Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Vigencia a partir 1 de Julio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial I	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFJ3152216	Director General	1	J31	0	30,179.00	153,825.00
CFK2259239	Titular del Órgano Interno de Control	1	K22	0	25,553.00	137,335.00
CFK2252015	Coordinador General	1	K22	0	25,553.00	137,335.00
CFM335512_2	Director de Área	1	M3_3	0	16,402.00	80,124.00
CFM332158_7	Director Comercial Regional	1	M3_3	0	16,402.00	80,124.00
CFM315696_8	Director de Área	1	M3_1	0	14,982.00	75,511.00
CFM233473_2	Director de Contabilidad	1	M2_3	0	14,831.00	71,137.00
CFM230168_3	Titular del Área de Responsabilidades	1	M2_3	0	14,831.00	71,137.00
CFM230168_1	Titular del Área de Auditoría Interna	1	M2_3	0	14,831.00	71,137.00
CFM230111_8	Director de Área	1	M2_3	0	14,831.00	71,137.00
CFM233473_3	Director de Tesorería	1	M2_3	0	14,831.00	71,137.00
CFM225696_9	Director de Área	1	M2_2	0	14,680.00	66,764.00
CFM210168_4	Director de Plaza	1	M2_1	0	14,427.00	59,474.00
CFM215681_3	Titular del Área de Quejas	1	M2_1	0	14,427.00	59,474.00
CFM215223_4	Director de Área	1	M2_1	0	14,427.00	59,474.00
CFM125697_0	Director de Área	1	M1_2	0	14,225.00	53,645.00
CFM116012_1	Director de Área	1	M1_1	0	14,174.00	52,188.00
CFM116044_2	Director Comercial Regional	1	M1_1	0	14,174.00	52,188.00
CFN3321588	Gerente	1	N3_3	0	11,699.00	53,155.00
CFN3355238	Subdirector de Área	1	N3_3	0	11,699.00	53,155.00
CFN3256971	Subdirector de Área	1	N3_2	0	11,487.00	47,032.00
CFN3160452	Director Estatal	1	N3_1	0	11,325.00	42,367.00
CFN3155240	Subdirector de Área	1	N3_1	0	11,325.00	42,367.00
CFN2356972	Subdirector de Área	1	N2_3	0	10,966.00	38,807.00
CFN2255241	Subdirector de Área	1	N2_2	0	10,835.00	35,204.00
CFN1256973	Subdirector de Área	1	N1_2	0	10,424.00	29,997.00
CFN1155242	Subdirector de Área	1	N1_1	0	10,374.00	28,704.00
CFO335524_6	Jefe de Departamento	1	O3_3	0	10,011.00	28,298.00
CFO325524_7	Jefe de Departamento	1	O3_2	0	9,914.00	25,502.00
CFO315524_5	Jefe de Departamento	1	O3_1	0	9,847.00	23,737.00
CFO312159_3	Representante Jurídico	1	O3_1	0	9,847.00	23,737.00
CFO215524_9	Jefe de Departamento	1	O2_1	0	9,334.00	18,461.00
CFM432158_6	Abogado General	1	M4_3	0	21,386.00	108,991.00
CFM435201_7	Subdirector General	1	M4_3	0	21,386.00	108,991.00
CFM425696_7	Subdirector General	1	M4_2	0	20,981.00	97,256.00



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando

Ramo: 14-Trabajo y Previsión Social

Unidad P7R-Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Vigencia a partir 1 de Julio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.